



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 ABR 2016

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

385/16

LA

VISTO: la gestión promovida por la empresa ANTEPLANO S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la admisión temporaria N° 4079498.-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribiría en el marco de la Ley N° 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que habiendo presentado la empresa su solicitud con fecha 2 de febrero del corriente, y estando previsto el vencimiento de la Admisión Temporaria para el día 4 de mayo, se da cumplimiento con el plazo señalado en el párrafo precedente;-----

III) que por otra parte, la empresa funda su solicitud en la difícil situación en que se encuentra la industria de la vestimenta;-----

IV) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) del 3 de febrero de 2016, se señala que se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial, sugiriendo otorgar la prórroga de vencimiento de la Admisión Temporaria que se solicita al amparo de la normativa vigente;-----

V) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 26 de febrero de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere dictar resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogándose por dieciocho (18) meses la admisión temporaria de autos, como lo solicita ANTEPLANO S.A.;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;-----

As. 57

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

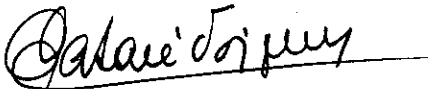
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia la admisión temporaria N° 4079498, gestionada por ANTEPLANO S.A., con relación a 9608,4 mts. de Tejido Poliéster.-----

2º.-Comuníquese, etc.-----

MZ



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020